

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS  
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS  
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 30 de noviembre de 2012**

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 123 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

**2°** Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

**3°** Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

**4°** Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo primero, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 121, del 21 de Noviembre de 2012, la Res. Ex. SII N° 90, del 31 de Julio de 2008, la Res. Ex. SII N° 109, del 17 de Octubre de 2012, la Res. Ex. SII N° 94, del 03 de Agosto de 2006, la Res. Ex. SII N° 8, del 17 de Enero de 2012, la Res. Ex. SII N° 108, del 01 de Septiembre de 2012, la Res. Ex. SII N° 62, del 17 de Mayo de 2012, la Res. Ex. SII N° 118, del 30 de Septiembre de 2008 y la Res. Ex. SII N° 83, del 29 de Junio de 2011, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

**5°** Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Autorícese como emisores electrónicos, a contar del mes de Diciembre del 2012, a los siguientes contribuyentes:

- AD RETAIL LTDA.	76.788.420-6
- ADMINISTRADORA DE CREDITOS COMERCIALES PRESTO LTDA.	76.243.813-5
- AGENCIA DE ADUANAS HECTOR MIRANDA MATELUNA Y CIA. LTDA.	76.917.460-5
- AGENCIA DE PUBLICIDAD HEART AND BRAIN SPA.	76.222.686-3
- AGRICOLA INDUSTRIAL EL BOLDO S.A.	99.520.630-7
- AK DRILLING INTERNATIONAL PERFORACIONES LTDA.	76.206.541-K
- ALMA INVERSIONES Y ASESORIAS LTDA.	76.236.886-2
- ALUMSYSTEM S.A.	76.009.636-9

- AMOEBA PRODUCCIONES LTDA.	76.043.866-9
- AMSTER S.A.	81.151.200-1
- AQUAVANT S.A.	99.585.910-6
- ARNOLD GUNTHER POTZSCH ROSENDE	08.832.402-1
- ASESORIAS E INVERSIONES B Y S REDES LTDA.	76.779.250-6
- ASOC DE SERVICIOS INTEGRALES MARITIMOS PORTUARIOS S.A.	89.982.900-K
- CAROLINA DEL ROSARIO CARRASCO HENRIQUEZ	13.547.660-9
- CATALINA LORETO GONZALEZ PEREZ SERVICIOS MULTIMEDIA E.I.R.L.	76.210.532-2
- CHILE FILMS S.A.	79.789.150-9
- CIA. CHILENA DE SOLDADURAS ESPECIALES ARGENTA LTDA.	84.552.800-4
- CINECOLOR FILMS S.A.	99.557.160-9
- CLAUDIO SAN MARTIN INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L.	76.239.129-5
- COMERCIAL APERITIVO CHILE LTDA.	76.265.440-7
- COMERCIAL E INVERSIONES NEXFIN LTDA.	76.726.510-7
- COMERCIAL JACAR SPA.	76.092.983-2
- COMERCIAL TIKVA LTDA.	76.214.849-8
- COMERCIAL TORRES & VILLANUEVA LTDA.	76.043.607-0
- COMERCIALIZADORA CAVALLARO CHILE LTDA.	76.195.282-K
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JASEN AHUMADA LTDA.	76.078.906-2
- CIA. CHILENA DE ESPECTACULOS Y SERVICIOS S.A.	90.779.000-2
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTO DOMINGO SPA.	76.146.363-2
- CONSTRUCTORA MELENDEZ LTDA.	89.831.600-9
- CONSTRUCTORA VICUÑA LTDA.	76.064.510-9
- DEXIMA S.A.	78.265.630-9
- DISEÑO Y MONTAJE DE PROYECTOS DE ENERGIAS RENOVABLES LTDA.	76.196.781-9
- DISEÑO Y PRODUCCION INDUSTRIAL, GRAFICA Y COMERCIAL MACROS STUDIO LTDA.	76.106.048-1
- EDUARDO ALBERTO HERNANDEZ OCARES	10.344.919-7
- EDUARDO DIB H Y CIA. LTDA.	88.610.100-7
- ELZO IMPORTADORA Y EXPORTADORA CIA. LTDA.	76.881.000-1
- EPAV S.A.	76.232.128-9
- FACHADAS VENTILADAS PARA EDIFICIOS SPA.	76.138.775-8
- FELIPE ALEJANDRO LARA CARLO	13.191.546-2
- FERCAT SPA.	76.045.289-0
- FIDENS LAT S.A.	76.053.015-8
- FOLDERSOFT SOPORTE Y SERVICIOS INFORMATICOS LTDA.	76.140.595-0
- FRANCISCO JAVIER HERRERA VENEGAS	13.252.214-6
- FRANMAC SPA.	76.121.497-7
- FSA FACTOR SPA.	76.212.659-1
- GESTION DE ARRIENDOS LTDA.	76.233.084-9
- GONZALO PATRICIO KAMINSKI CANDIA	13.433.877-6
- HAUSTEK S.A.	76.102.404-3
- HIDRAULICA SANITARIA S.A.	99.540.600-4
- HIDROMECH INTERNATIONAL SPA.	76.196.424-0
- HOME PRODUCTS COMERCIAL CONO SUR LTDA.	76.016.879-3
- IMAGEN FILMS S.A.	99.584.810-4
- IMPORTACIONES BETTY IRENE QUINTANILLA ANTILLANCA E.I.R.L.	76.296.320-5
- IMPORTADORA FASTOR SPA.	76.180.639-4
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BBC CHILE S.A.	76.054.237-7
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MACRODELI LTDA.	76.205.251-2
- INMOBILIARIA E INVERSIONES ALFA LTDA.	96.512.530-2
- INVERSIONES AMALFI LTDA.	76.075.591-5
- INVERSIONES E INMOBILIARIA VN LTDA.	83.465.400-8
- INVERSIONES RIO GRANDE S.A.	96.891.660-2
- INVERSIONES VISTA NORTE S.A.	99.595.770-1
- IT MANAGEMENT ASESORIAS S.A.	76.243.304-4
- JUAN PABLO SCHWEITZER KIRSINGER	12.485.946-8
- LABORATORIOS RIDER LTDA.	76.845.190-7
- LUIS ALFREDO GARRIDO HERRERA	12.421.000-3
- MAESTRANZA AMSU LTDA.	79.997.090-2

- MAJANE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAPACITACION LTDA.	76.179.727-1
- MAXTEC EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.	76.182.448-1
- MENDOZA Y CIA. LTDA.	79.768.410-4
- MIRTA INES MILLA ASTETE	08.541.874-2
- MOTUS S.A.	76.478.450-2
- NUTRIX IMPORTS LTDA.	76.139.715-K
- ORIGO EDICIONES Y COMUNICACIONES LTDA.	77.557.520-4
- PABLO IZQUIERDO ECHEVERRIA MUDANZAS, TRANSPORTES Y BODEGAJE SPA.	76.099.851-6
- PERFUMAME S.A.	76.978.270-2
- PLASTICOS TECNOQUIM LTDA.	76.007.353-9
- PORTABILI SPA.	76.170.311-0
- PRODUCCIONES AUDIOVISUALES CLAUDIO SACCA BALOCCHI E.I.R.L.	76.182.425-2
- PRODUCTORA AUDIOVISUAL SONUS S.A.	79.644.200-K
- REAL & DATA CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.	76.410.710-1
- REVESTEC S.A.	76.198.162-5
- RIVESTE SPA.	76.137.796-5
- ROMERO Y ASOCIADOS S.A.	76.064.337-8
- ROSANA ALMEIDA VESTUARIO Y ACCESORIOS E.I.R.L.	76.143.502-7
- SEGURO RENTACAR S.A.	77.524.930-7
- SERVIART S.A.	76.055.948-2
- SERVICIOS DE ENGRASE, INSPECCION Y SANITIZACION SISTEMATIZADOS S.A.	76.185.864-5
- SERVICIOS INGENIERIA Y PRODUCTOS EN TELECOMUNICACIONES LTDA.	76.964.430-K
- SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA, CAPACITACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS PRADCON CHILE LTDA.	76.001.662-4
- SERVICIOS PUBLICITARIOS WEBMANAGER LTDA.	77.425.850-7
- SERVIN COMPUTACION LTDA.	76.222.529-8
- SOC. COMERCIAL NEW TRADE LTDA.	77.563.130-9
- SOC. DE INVERSIONES APRIX LTDA	76.849.430-4
- SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ELECMAN LTDA.	76.097.593-1
- SOCIEDAD COMERCIAL FERROMADERAS SPA.	76.160.755-3
- SOCIEDAD DE CONSULTORIA STEP THERAPY ONE LTDA.	76.171.417-1
- SOCIEDAD DE SERVICIOS INDUSTRIALES ZONA PITS LTDA.	76.184.654-K
- SOCIEDAD DE TRANSPORTES VARAS CARRASCO LTDA.	76.243.631-0
- SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BUSINESS IN LTDA.	76.207.753-1
- TECNOLOGIAS INDUSTRIALES S.A.	76.886.050-5
- TEXTIL CHAFIK NALLAR E HIJOS LTDA.	80.192.600-2
- THE WATER COMPANY S.A.	76.218.328-5
- TRANSPORTES MARIO ALEXANDER INOSTROZA MESIAS E.I.R.L.	76.736.730-9
- TRANSPORTES MASTER TRANS LTDA.	77.035.510-9
- TRANSPORTES RETAIL S.A.	76.195.034-7
- TURISMO LEONARDO CARRILLO NANCUANTE E.I.R.L.	76.076.952-5
- VALLEJOS HERMANOS TRANSPORTES Y CIA. LTDA.	53.104.170-4
- VENTO-TEX LTDA.	76.223.373-8
- VERLI SPA.	76.197.619-2
- VICTOR HUGO COPPIA CALABRANO	12.464.313-9
- VICTORIA LINE GROUP LOGISTIC LTDA.	76.563.150-5
- WORLD TRADE CENTER SANTIAGO S.A. Y CIA. LTDA.	76.294.160-0

**Segundo:** Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Diciembre del 2012, los siguientes contribuyentes:

- CINE HOYTS SPA.	76.164.644-3
- COMERCIAL MABE CHILE LTDA.	76.014.842-3
- DIFOR CHILE S.A.	96.918.300-5
- ECOLAB S.A.	96.604.460-8
- EUROP ASSISTANCE S.A.	99.573.400-1
- FERRETERIA ENOL LTDA.	82.698.300-0
- HOLDING QB CONSULTORES LTDA.	76.114.865-6
- SERVICIOS AL TRANSPORTE LTDA.	78.367.160-3
- VIDRIERIA PRAT S.A.	83.935.900-4
- VIÑA CORRAL VICTORIA LTDA	78.127.440-2

**Tercero:** Autorízase como emisores electrónicos y Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Diciembre del 2012, los siguientes contribuyentes:

- AGUAS NUEVAS S.A.	76.188.962-1
- DERCOCENTER S.A.	82.995.700-0

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

**Cuarto:** Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha consulta se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto empresas de servicios periódicos.

**Quinto:** El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**IVÁN BELTRAND CRUZ**  
**SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**